

# Tutorial para adecuar a la normativa tu punto limpio o almacén de residuos



<b>LO PRIMERO QUE DEBES SABER .....</b>	<b>3</b>
<b>CONOCER LOS TIPOS DE RESIDUOS QUE TIENES .....</b>	<b>4</b>
<b>OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBES CUMPLIR .....</b>	<b>4</b>
<b>CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS.....</b>	<b>5</b>
<b>DURACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD .....</b>	<b>6</b>
<b>Y... ¿QUÉ HACER EN UNA OBRA?.....</b>	<b>9</b>
<b>OTROS CONSEJOS .....</b>	<b>10</b>
<b>RESUMEN Y CONCLUSIONES.....</b>	<b>11</b>



## LO PRIMERO QUE DEBES SABER

Cualquier empresa o actividad (incluidas las obras), sea cual sea su entidad, desde la pequeña papelería de tu barrio hasta las fábricas de grandes marcas, se consideran en el marco legislativo como productoras y poseedoras iniciales de residuos.

El marco legislativo en materia de residuos en España viene establecido por la [Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados](#), que transpone a nuestro ordenamiento jurídico la legislación europea sobre la gestión de residuos, la conocida como «[Directiva Marco de Residuos](#)».

La Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados define al poseedor de residuos como “el productor de residuos u otra persona física o jurídica que esté en posesión de residuos”; por su parte, el productor de residuos puede ser “cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (productor inicial de residuos) (...)”.

Entre las obligaciones establecidas para el productor y poseedor inicial de residuos se encuentra el “almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos”.

*Es decir, que si eres productor y poseedor inicial de residuos debes tener en tu lugar de trabajo u obra una zona acondicionada para almacenar los residuos que produces tal y como establece la normativa, no los puedes tener de cualquier manera.*

Además, como productor o poseedor inicial del residuo debes asegurar el tratamiento adecuado de tus residuos (puedes efectuar el tratamiento por ti mismo o, como es lo habitual, entregarlo a un tercero, público o privado); en todo caso, las operaciones que realices deberás acreditarlas documentalmente.

Así, todo lo que necesitas saber para adecuar tu lugar de almacenamiento de residuos o punto limpio a la normativa te lo mostramos en las siguientes páginas.



## CONOCER LOS TIPOS DE RESIDUOS QUE TIENES

Debes saber que los residuos se clasifican en varios tipos (doméstico, comercial, industrial, peligroso, etc.) aunque como regla general en lo relativo al almacenamiento se diferencia entre si el residuo es “peligroso” o “no peligroso”. Toda la información en este sentido la puedes consultar pinchando en este vínculo de la [Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014, sobre la lista de residuos](#)

*Nuestro consejo: Lee con atención esta Decisión de la Comisión, ya que es habitual ver en nuestras visitas a industrias e instalaciones que muchos elementos no se consideran como residuos, y mucho menos peligrosos (madera que contiene sustancias peligrosas, contenedores de pinturas que contienen sustancias tóxicas, aceites sintéticos de mecanizado, etc.).*

Si tienes cualquier duda o simplemente no te apetece empaparte de códigos y nomenclaturas, llámanos o ponte en contacto con nosotros a través de este [enlace](#).

## OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBES CUMPLIR

- 1- Mantén los residuos almacenados en condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en tu poder.
- 2- En ningún caso mezcles o diluyas los residuos de distintas categorías.

*Los residuos se pueden mezclar siempre y cuando sean de la misma categoría y el gestor autorice a dicha mezcla, previo a su retirada. E.g.: Puedo mezclar cartones y trapos manchados de aceites y agruparlos bajo la categoría de absorbentes contaminados, siempre y cuando el gestor me diga que puedo hacerlo.*



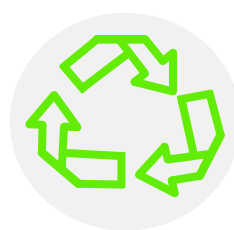
- 3- Almacena, envasa y etiqueta los residuos peligrosos en el lugar de producción antes de su recogida y transporte por gestor de residuos autorizado con arreglo a las normas aplicables.
- 4- Ten en cuenta la denominada “jerarquía de residuos”, que tiene como objetivo maximizar el aprovechamiento de los recursos y minimizar los impactos de la producción y gestión de residuos, que establece el siguiente orden de prioridad:



Reducir



Reutilizar



Reciclar

*Es decir, que en primer lugar tienes que intentar minimizar al máximo tu generación de residuos. En la producción de residuos tienes que priorizar que éstos sean en primer lugar reutilizables; si no, reciclables; y si no, valorizables; como última opción se estima la eliminación, es decir, que tu residuo no haya más remedio que llevarlo a vertedero autorizado.*

## CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

### DURACIÓN

La duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos en el lugar de producción será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. En el caso de los residuos peligrosos, en ambos supuestos, la duración máxima será de seis meses.

*Es importante que sepas que los plazos mencionados empezarán a computar desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento. Mientras el contenedor se encuentre vacío no computa; una vez que lo empieces a llenar, no olvides anotar la fecha en la etiqueta correspondiente.*

## CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Como ya te hemos comentado anteriormente, la normativa estatal en materia de residuos establece que el almacenamiento de residuos por parte del productor ha de realizarse en condiciones adecuadas de higiene y seguridad. Así, a continuación te incluimos las características técnicas para el lugar de almacenamiento de residuos que te ayudarán a cumplir con el condicionado:

### CONDICIONES ESPECÍFICAS QUE HA DE CUMPLIR EL ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS

- 1- **ZONA EXCLUSIVA Y SEPARADA DEL RESTO.** Siempre que sea posible, el almacén de residuos deberá estar aislado del resto de la instalación y destinado exclusivamente al almacenamiento de los residuos peligrosos generados en la actividad.



- 3- **CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ADECUADA.** La capacidad de almacenamiento se ajustará a la necesaria para almacenar los residuos generados en un periodo de seis meses.
- 4- **REQUISITOS CONSTRUCTIVOS.** El almacenamiento estará ubicado en un recinto que cumpla los siguientes requisitos mínimos:
  - La cubierta superior deberá evitar que entre agua de lluvia y deberá proteger a los residuos de los efectos de la radiación solar.
  - Solera con cubierta de material impermeable y resistente a las características fisicoquímicas de los residuos almacenados.
  - El almacenamiento poseerá algún sistema de ventilación que asegure un número mínimo de renovaciones del aire de su interior.
  - No se almacenarán en recintos abiertos residuos peligrosos que por sus características pudieran ser dispersados por efecto del viento.
- 5- **REQUISITOS PARA ALMACENAR RESIDUOS PELIGROSOS LÍQUIDOS.** En todas las zonas destinadas al almacenamiento de residuos peligrosos líquidos o que puedan dar lugar a lixiviados deberán cumplirse los siguientes requisitos:
  - Se habilitará una solera impermeable con suficiente pendiente hacia sistemas de contención de derrames accidentales, sin que exista conexión alguna con la red de saneamiento, la de efluentes residuales o la de aguas pluviales de la instalación.
  - La dimensión de los sistemas de contención de derrames accidentales (cubetos, arquetas ciegas u otros sistemas) será suficiente para contener un volumen equivalente al máximo entre el depósito de mayor volumen y el 10% del volumen total de líquidos almacenados.





- La instalación dispondrá de material absorbente para recogida de derrames de residuos peligrosos y de equipos de bombeo para evacuar el contenido de los sistemas de contención de derrames accidentales (por ejemplo, sepiolita).



#### CONDICIONES A CUMPLIR EN EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

- 1- El almacenamiento estará perfectamente señalizado e identificado.
- 2- Existirán áreas de almacenamiento diferenciadas según criterios de incompatibilidad de los residuos que eviten la mezcla accidental de residuos.
- 3- Cuando el almacenamiento se realice en diferentes alturas, se establecerán las medidas adecuadas para garantizar la estabilidad y la seguridad de los envases almacenados.
- 4- Las zonas donde se almacenen diferentes tipos de residuos estarán perfectamente señalizadas e individualizadas.
- 5- El almacén contará con iluminación adecuada, de forma que la visibilidad sea óptima para la ejecución de los trabajos propios del almacén, tareas de mantenimiento y limpieza.



- 6- El almacenamiento cumplirá, en su caso, con la normativa que en materia de seguridad industrial le resulte de aplicación, prestando particular atención a la normativa en materia de instalaciones eléctricas de baja tensión y de seguridad contra incendios.
  
- 7- Los recipientes utilizados para el almacenamiento de residuos peligrosos serán adecuados para cada tipo de residuo y deberán encontrarse en perfecto estado, cumpliendo lo establecido en el Artículo 13 del [Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos](#). Deberán estar todos ellos etiquetados conforme a lo establecido en el Artículo 14 del citado Real Decreto 833/1988, incluyéndose el código de seis dígitos de la Lista Europea de Residuos y los correspondientes pictogramas de riesgos. Un resumen de lo relacionado con el etiquetado de residuos puedes consultarlo en otro de nuestros posts: <http://ideasmedioambientales.com/modificaciones-en-el-etiquetado-de-los-residuos-peligrosos/>

## Y... ¿QUÉ HACER EN UNA OBRA?

En este caso, existen en el mercado algunas opciones que te ayudan a cumplir con todo lo anterior: casetas o módulos de obra prefabricados dotados de los elementos necesarios para una correcta gestión de los residuos (rampas, luminarias, estanterías, ventilación, cubetos de retención, etc.).



*Nuestro consejo: Si no cuentas con presupuesto para un almacén de este tipo, ten en cuenta que deberás habilitar un lugar exclusivo donde se reproduzcan las condiciones necesarias de estanqueidad, contención, orden y limpieza, además de techar el área.*

*Para ello, una posible solución que te proponemos consiste en instalar en una zona libre de vegetación y de posibles afecciones a cauces superficiales o subterráneos, como mínimo, un plástico impermeable en el suelo y, a ser posible, que lo sujetes bien con gravilla u otros elementos que no lo perforen; a continuación, construye o instala un techo que mantenga cubiertos los contenedores, sobre todo los de residuos líquidos que han de ser estancos y situarse sobre cubetos de retención para recogida de posibles derrames. Por último, señala el punto limpio y los contenedores con su etiquetado legal correspondiente.*

## OTROS CONSEJOS

- 1- Recuerda que debes informar al personal de tu instalación o industria y darles la formación necesaria en materia de residuos, su manipulación y gestión. Implícales en los procesos y obtendrás mejores resultados.



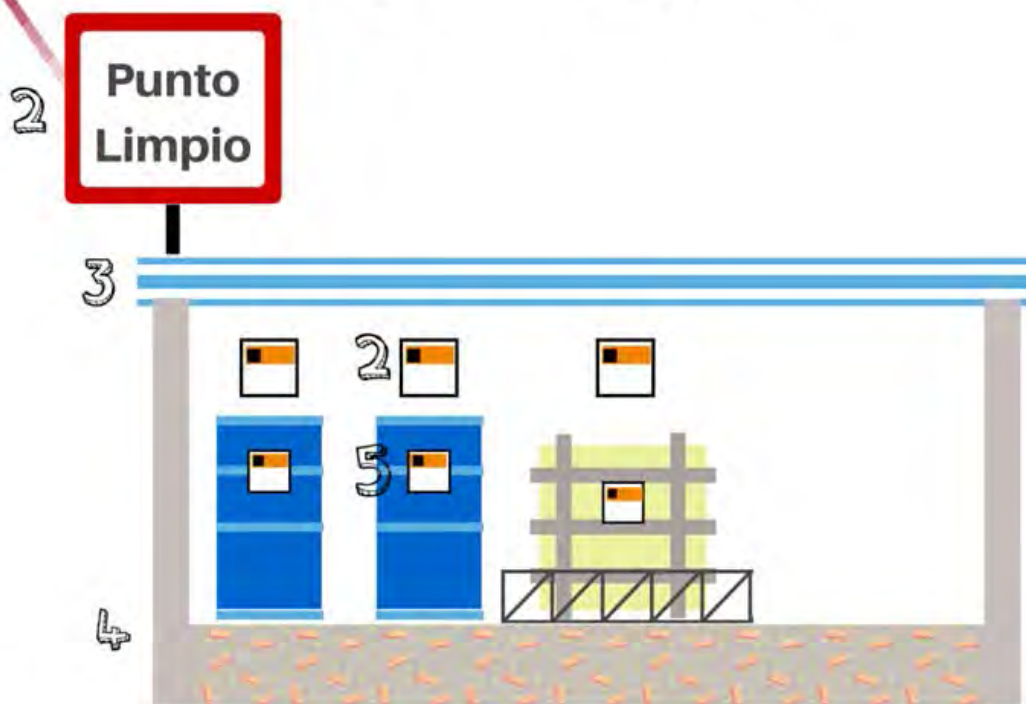
- 2- Acuérdate de inscribirte como productor de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma correspondiente.
- 3- Un recurso que puede ayudarte a la hora de contratar, o al menos conocer, los gestores de residuos que existen en España son los buscadores de información ambiental de las Administraciones competentes de cada Comunidad Autónoma.

## RESUMEN Y CONCLUSIONES

En la siguiente figura te resumimos las principales pautas de acondicionamiento del punto limpio a la normativa que has de tener en cuenta:



- 1 Lugar exclusivo y separado
- 2 Señalizado
- 3 Bajo cubierto y ventilado
- 4 Solera impermeabilizada con cubeto para derrames
- 5 Etiquetados



No dudes en ponerte en contacto con nosotros para resolver cualquier duda.

C/ Iris, 29 (02005) Albacete - ESPAÑA

[www.ideasmedioambientales.com](http://www.ideasmedioambientales.com)

[ideas@ideasmedioambientales.com](mailto:ideas@ideasmedioambientales.com)

Tlf. (+34) 967 610 710 / Fax: (+34) 967 610 714

